



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Resolución del TSJ

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Subrogancia Secretaría de Asuntos Generales

Visto: la Acordada nº 5/2004 y sus modificatorias Acordadas nº 11/2012 y 7/2013 y la Resolución nº 2/2020, y

Considerando:

La vacante producida en la Secretaría Judicial en Asuntos Generales, ante la renuncia de su titular para acogerse al beneficio jubilatorio hace necesario designar interinamente en el cargo de Secretaria Judicial de Asuntos Generales a la Dra. Alejandra TADEI, quien ejerce esas funciones desde el día 1º de marzo del corriente.

Por la Acordada nº 5/2004 se creó el suplemento “adicional por subrogación en el cargo”, aplicable en las circunstancias en que un Secretario Judicial deba sustituir por vacancia o ausencia temporal por licencia sin goce de haberes por más de treinta días del titular de otra Secretaria Judicial.

Para afrontar esta designación, se verificó previamente la existencia de crédito presupuestario en el inciso 1 y partidas correspondientes, con el objeto de atender el mayor gasto demandado.

Las Asesorías Jurídica y de Control de Gestión han tomado intervención a través de sus respectivos dictámenes 43 AJ-2020 y ACG 36/2020, respectivamente, sin manifestar objeciones para la continuación del trámite.

Por ello, y en uso de las facultades previstas por el artículo 114 de la Constitución de la Ciudad;

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:**

1. Asignar como subrogante en el cargo de Secretaria Judicial en Asuntos Generales a la Sra. Secretaria Judicial en Asuntos Originarios, Dra. Alejandra TADEI, a partir del día 1º de marzo de 2020.
2. Disponer el pago del suplemento temporario “adicional por subrogación en el cargo” creado por la Acordada nº 5/2004, conforme a las modificaciones establecidas por las Acordada nº 11/2012 y 7/2013, a favor de la Dra. Alejandra TADEI, legajo nº 175, por la subrogancia en el cargo de Secretaria Judicial de Asuntos Generales, a partir del 1º de marzo de 2020 y mientras dure la subrogancia dispuesta en el artículo 1º.
3. Mandar que se registre, se notifique y pase a la Dirección General de Administración para su conocimiento y demás efectos.

